

EL PODER DEL DEPORTE Y SUS VALORES EN LA SOCIEDAD INTERNACIONAL ACTUAL

Alfonso J. Iglesias Velasco

Profesor Titular de Derecho Internacional Público
Coordinador de la Cátedra UNESCO de Cultura de Paz y Derechos Humanos
Universidad Autónoma de Madrid

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN: LOS VALORES DEL DEPORTE



- 2. ESTRUCTURACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL DEPORTE
- a) Las organizaciones internacionales
- b) El Movimiento Olímpico
- c) El eurocentrismo en la internacionalización del deporte
- 3. LA RELACIÓN ENTRE LA POLÍTICA INTERNACIONAL Y EL DEPORTE
- 4. LA CRECIENTE COMERCIALIZACIÓN DEL DEPORTE
- 5. LOS PROTAGONISTAS DEL ESPECTÁCULO: LOS DEPORTISTAS
- a) Las cuestiones de participación en las competiciones deportivas
- b) La compleja lucha contra el dopaje
- 6. LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS EN MATERIA DEPORTIVA
- 7. CONCLUSIONES

1. INTRODUCCIÓN: LOS VALORES DEL DEPORTE



El deporte es ejemplo paradigmático de la globalización.

Los valores del deporte se recogen en la Carta Olímpica: la práctica del deporte como derecho humano.

El objetivo del Movimiento Olímpico consiste en contribuir a construir un mundo pacífico y mejor a través del deporte.

Los **valores** esenciales del deporte coinciden con los del Movimiento Olímpico, que son tres:

- 1) La excelencia.
- 2) La amistad.
- 3) El respeto.

Estos valores básicos son desarrollados por **principios**:



- 1) La universalidad.
- 2) La no discriminación.
- 3) La sostenibilidad.
- 4) El humanismo.
- 5) La solidaridad.
- 6) La alianza entre el deporte, la educación y la cultura.

En Grecia el deporte era contemplado como una parte más de la educación de la juventud.

Los Juegos Olímpicos de la antigüedad se celebraron cada cuatro años en Olimpia durante más de mil años: competiciones deportivas entre representantes de las ciudades-Estado y reinos de la antigua Grecia.

Para los griegos los Juegos tenían un significado religioso: "Tregua Olímpica" (*Ekecheiria*).



El "Derecho internacional del deporte" combina normas y procedimientos generales con el "Derecho deportivo".

El "Derecho internacional del deporte" = conjunto parcialmente específico de reglas, principios y procedimientos para regir la actividad deportiva transnacional.

Relevante papel del Derecho internacional privado en la resolución de conflictos relativos al deporte.



2. ESTRUCTURACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL DEPORTE

a) Las organizaciones internacionales

UNESCO: Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (1978), y Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (2005).

Asamblea General de las Naciones Unidas: su Comité Especial contra el Apartheid adoptó en 1983 una declaración contra la segregación racial en el deporte. Abundante institucionalización del deporte como herramienta para el desarrollo y la paz.

Participación de otros organismos y programas de NN.UU.: FAO, UIT, PNUD, PNUMA, UNODC, ACNUR, UPU, OMS, OMM, etcétera.

Otros organismos internacionales: la Commonwealth y el Consejo Superior de Deportes de África.

El papel relevante de la Agencia Mundial Antidopaje.

b) El Movimiento Olímpico



Es el sistema institucional más consolidado en el deporte.

Tiene tres componentes principales: el Comité Olímpico Internacional (COI), las Federaciones Deportivas Internacionales y los Comités Olímpicos Nacionales.

Además, los comités organizadores de los Juegos Olímpicos, otros organismos reconocidos por el COI como el Comité Paralímpico Internacional, la Agencia Mundial Antidopaje, las asociaciones nacionales, las ligas y clubs domésticos, y los colectivos de deportistas, jueces, árbitros, entrenadores, y demás autoridades y técnicos deportivos.

La Carta Olímpica: conjunto de reglas que regulan el Movimiento Olímpico y sirven para la organización de los Juegos Olímpicos.

El órgano supremo del Movimiento Olímpico es el Comité Olímpico Internacional (COI): su misión es promover el Olimpismo por todo el mundo y liderar el Movimiento Olímpico.

El COI es una ONG con régimen especial bajo el DIP, pues los Estados aceptan sus decisiones basadas en la Carta Olímpica y le conceden estatuto diplomático.

c) El eurocentrismo en la internacionalización del deporte



Importancia de **Europa** en el desarrollo del deporte y su regulación jurídica internacional: el origen, expansión y liderazgo en esta materia han sido desarrollados en Europa y por europeos.

Unión Europea (UE): papel especial en el desarrollo del Derecho del deporte con sus normas y decisiones judiciales: sentencia *Bosman* del TJCE; Tratado de Amsterdam de 1997: Declaración sobre el deporte. Tratado de Lisboa: competencias específicas de la UE en materia de deporte (arts. 6 y 165 TFUE).

En este contexto geográfico europeo, el sistema deportivo en Europa se ha exportado a todos los continentes, basado en una estructura jerárquica y piramidal que integra a clubes y ligas profesionales y amateurs, con mecanismos competitivos nacionales de promoción y descenso anual de equipos entre divisiones superiores e inferiores.

Convenio europeo de 1985 sobre la violencia e irrupciones de espectadores con motivo de manifestaciones deportivas y especialmente de partidos de fútbol. Europa ha dominado con claridad en la organización de competiciones y eventos

deportivos.

3. LA RELACIÓN ENTRE LA POLÍTICA INTERNACIONAL Y EL DEPORTE



El Movimiento Olímpico fomenta relaciones de respeto y amistad entre personas, pueblos y Estados.

La política internacional perjudicó la universalización del deporte con los boicots de los Juegos Olímpicos de Moscú de 1980 y Los Ángeles de 1984.

Los Juegos Olímpicos de Barcelona en 1992: universalización de las competiciones deportivas internacionales al participar numerosos equipos nacionales que no habían podido hacerlo, como los Estados bálticos; una Sudáfrica libre del *apartheid*; una Alemania unificada; Taiwán con el nombre de China Taipéi; Eslovenia, Croacia y Bosnia-Herzegovina; atletas serbios y de Macedonia, así como un equipo unificado de la antigua URSS bajo la bandera y el himno olímpico como deportistas olímpicos independientes.

El COI proclamó en 1992 una tregua olímpica durante la guerra en la antigua Yugoslavia. Y desde 1994, la Asamblea General solicita una tregua olímpica antes de cada Juegos Olímpicos.

Importante papel jugado por el deporte en la lucha contra la discriminación racial: sanciones anti-apartheid impuestas por el COI y por las Federaciones Internacionales contra Sudáfrica se unieron a las de Naciones Unidas y la Commonwealth.



4. LA CRECIENTE COMERCIALIZACIÓN DEL DEPORTE

La cobertura televisiva de las competiciones deportivas conlleva contratos millonarios extremadamente cuantiosos. Se ha generalizado el patrocinio comercial de los deportistas y de sus equipamientos, y la adquisición de clubes deportivos por magnates multimillonarios puede poner en riesgo la base social del deporte.

El Movimiento Olímpico depende hoy en gran medida de los ingresos comerciales y del marketing internacional de productos de consumo.

Los conflictos y disputas comerciales se encuentran en el epicentro actual del Derecho internacional deportivo.

Una cuestión muy polémica vino dada con la decisión del Comité Olímpico Internacional de otorgar la celebración de los Juegos Olímpicos de 1996 -que conmemoraban el centenario del Olimpismo moderno- a la ciudad estadounidense de Atlanta en detrimento de Atenas, a pesar de ser la cuna originaria de los Juegos Olímpicos antiguos y modernos.



5. LOS PROTAGONISTAS DEL ESPECTÁCULO: LOS DEPORTISTAS

a) Las cuestiones de participación en las competiciones deportivas

La separación entre deporte profesional y amateur ha sido difuminada: numerosos atletas son pagados o financiados por programas nacionales de promoción de deportistas de alto rendimiento.

Hoy, el propósito principal en este terreno consiste en permitir la participación de todos los deportistas en competiciones abiertas y en condiciones de igualdad.

Complicadas polémicas: la concesión de nacionalidad casi instantánea a deportistas naturalizados en reconocimiento a su alto potencial en competiciones internacionales; la participación de atletas con discapacidades que se ayudan de dispositivos protésicos; la aceptabilidad de deportistas transgénero en competiciones femeninas; y las restricciones de origen religioso en los deportistas, especialmente en las mujeres.

b) La compleja lucha contra el dopaje



La comunidad deportiva internacional ha adoptado múltiples medidas: la Comisión Médica del COI instauró un sistema de control, un Código Médico del Movimiento Olímpico y unas directrices de medicamentos, que llevaron a elaborar una lista de sustancias prohibidas, procedimientos de pruebas médicas de control y sanciones a los infractores.

Diversos esfuerzos internacionales:

La Agencia Mundial Antidopaje elabora una lista anual de sustancias y métodos prohibidos para los deportistas y vigila la aplicación de un conjunto uniforme de reglas, procedimientos de tests de control y sanciones, de conformidad con el Código Mundial Antidopaje.

La jurisprudencia arbitral del Tribunal de Arbitraje Deportivo ha venido precisando la responsabilidad objetiva por la presencia de sustancias prohibidas en el cuerpo de un deportista.

Pero algunos deportistas acuden a sustancias o métodos de mejora de rendimiento indetectables o muy difíciles de detectar. Por ello, se ha recurrido en ocasiones a medios alternativos de prueba de dopaje, pero son pruebas circunstanciales y controvertidas en Derecho.



6. LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS EN MATERIA DEPORTIVA

Complejidad institucional con competencias concurrentes sin jerarquía clara; pero hay ciertas reglas de prioridad.

Los **órganos deportivos nacionales** tienen asignada la responsabilidad principal de resolver controversias producidas durante el juego y las disputas organizativas.

Las **Federaciones Internacionales** (FI) cuentan con el poder de implantar y hacer cumplir las reglas que regulan la práctica de sus respectivos deportes.

Los **comités olímpicos nacionales** poseen competencia exclusiva para representar a sus países y seleccionar deportistas que los representen en las competiciones internacionales oficiales.

El **Comité Olímpico Internacional** puede revisar decisiones de los comités olímpicos nacionales y de las Federaciones Internacionales, ya actúe de oficio o a instancia de un deportista o de una Federación Internacional.

Los **tribunales estatales** suelen reconocer y hacer cumplir las reglas y decisiones del COI, de los organismos deportivos nacionales y de las FI, y no dan curso a demandas de deportistas individuales contra tales decisiones y organismos, ni interfieren en procedimientos disciplinarios de este tipo llevados a cabo por dichos órganos privados.



El **Tribunal de Arbitraje Deportivo** decide mediante laudos o sentencias los litigios "dentro del contexto del derecho deportivo". También puede emitir opiniones consultivas en procedimientos de consulta.

Creado por el COI en 1983, es la autoridad jurisdiccional especializada para decidir todo tipo de controversias relativas del deporte, sobre todo relativas a los Juegos Olímpicos.

Su competencia es amplia, pero no es un tribunal penal, no puede promulgar o aplicar leyes penales, ni puede inventarse prohibiciones o sanciones no preexistentes.

Ventajas de este procedimiento arbitral: confidencialidad, flexibilidad y simplicidad del procedimiento, especialización de sus integrantes, rapidez y eficacia de aplicación de sus laudos y economía procesal. En los Juegos Olímpicos hay una sala *ad hoc* del Tribunal de Arbitraje Deportivo para decidir cualquier eventual litigio en 24 horas.

7. CONCLUSIONES



El Derecho internacional del deporte está madurando rápidamente a partir de la autoridad del Movimiento Olímpico y el proceso aceptado de resolución de controversias en este ámbito.

Una cuestión polémica es dilucidar si ha surgido una *Lex sportiva*, como conjunto de prácticas generales o costumbres ampliamente aceptadas. El ámbito de aplicación de esta *lex sportiva* estaría circunscrito a las prácticas consuetudinarias en la organización y supervisión de los campeonatos internacionales y, en este sentido, su precisión conceptual vendría dada notablemente por la jurisprudencia del TAD.

Para concluir, la globalización del deporte ha sido tutelada por el Movimiento Olímpico e impulsada por los medios de comunicación y los intereses comerciales.

En cierto sentido, y como instrumento de globalización social y de promoción de la paz y el entendimiento entre los pueblos, la comunidad internacional necesita al deporte.



Muchas gracias por su atención

